

<b>CONTRATANTE:</b> UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.
<b>RESPONSABLE:</b> GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
<b>CARGO:</b> RECTOR
<b>CONTRATISTA:</b> GRUPO TECNOTRONIX SAS. NIT: 900079139-1
<b>OBJETO:</b> ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONNERS CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ACADEMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UPTC.
<b>VALOR:</b> CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$175.754.500,00)
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> a partir de la suscripción del acta de inicio previa aprobación de las garantías requeridas por la universidad y hasta el once (11) de diciembre de 2015.
<b>RUBRO:</b> Sección 0101 Unidad Administrativa. 1.2.1.2 20 ADM materiales y suministros 1.2.1.2 20 ADM materiales y suministros, sección 020101 facultad de ciencias de la educación 1.2.1.2 20 ADM materiales y suministros, sección 020201 facultad de ciencias, 1.2.1.2 20 ADM materiales y suministros. Sección 020301 facultad de ciencias económicas y administrativas, 1.2.1.2 20 ADM materiales y suministros. Sección 020401 facultad de ciencias de la salud. 1.2.1.2 20 ADM materiales y suministros. Sección 020501 facultad de ciencias agropecuarias 1.2.1.2 20 ADM materiales y suministros, sección 020601 facultad de ingeniería 1.2.1.2 20 ADM materiales y suministros, sección 020701 facultad de derecho y ciencias sociales 1.2.1.2 20 ADM materiales y suministros, sección 020801 facultad seccional Duitama 1.2.1.2 20 ADM materiales y suministros, sección 020901 facultad seccional Sogamoso 1.2.1.2 20 ADM materiales y suministros. Seccional 021001 facultad seccional Chiquinquirá 1.2.1.2 20 ADM materiales y suministros. Sección 021101 facultad de estudios tecnológicos y a distancia 1.2.1.2 20 ADM materiales y suministros.

VALOR	\$ 175.754.500
CUMPLIMIENTO	\$ 35.150.900
CALIDAD DEL BIEN	\$ 35.150.900

Entre los suscritos **GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.770.318 de Tunja, en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010, quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD por una parte, y GRUPO TECNOTRONIX S.A.S NIT: 900079139-1 , sociedad comercial legalmente constituida mediante Escritura Pública No. 472 de notaria 2 de Tunja. Del 10 de marzo de 2006, inscrita el 25 de febrero de 2011 bajo el número 01456242 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada Tecnotronix Ltda. Que por acta N. 32 de junta de socios del 10 de octubre de 2011, inscrita el 09 de noviembre de 2011 la sociedad cambio de TECNOTRONIX LTDA a GRUPO TECNOTRONIX S.A.S. Representada legalmente por NÉSTOR JAVIER FLOREZ



**CONTRATO No. 87 de 2015 CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONNERS CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ACADÉMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UPTC**

MARIÑO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79832223, en su calidad de gerente según certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio (Cámara de Comercio de Bogotá), quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos decidido suscribir el presente contrato para contratación ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONNERS CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ACADÉMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UPTC, consignado en las siguientes cláusulas, previo el agotamiento del procedimiento del Acuerdo 074 de 2010, (Estatuto Contractual UPTC) como se evidencia en los soportes que hacen parte integral del contrato, el cual se regirá por las normas que regulan la materia y en especial por las siguientes cláusulas, previo las siguientes consideraciones: 1) Que existe disponibilidad presupuestal para la celebración del contrato según consta en el CDP No. 869 de fecha 13 de marzo de 2015. 2) Que fue comprobado por el Grupo de Bienes Suministros e Inventarios, que las adquisiciones se encuentran incluidas dentro del Plan de Compras. 3) Que según consta en el documento de fecha 25/03/2015 existe la justificación de los factores y el procedimiento de selección mediante Invitación privada. 4) Que mediante solicitud de contratación No. 391 del 13 de marzo de 2015, se solicita la disponibilidad presupuestal y el Coordinador del Grupo de Presupuesto expidió el CDP No. 1215 del 18 de Abril de 2012, se surtió el proceso de invitación privada No. 015 de 2012. 5) Que mediante comunicación de fecha 20 de abril de 2015, el Rector de la UPTC solicita a la oficina jurídica la elaboración del contrato para ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONNERS CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ACADÉMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UPTC, con el ganador del proceso de selección. 6) Que el presente contrato se desarrolla bajo la plena autonomía y libertad del contratista, con base en el acuerdo 074 de 2010 y las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO.** El objeto del presente contrato es la ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONNERS CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ACADÉMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UPTC, de conformidad con la propuesta de fecha 13 de abril presentada por el CONTRATISTA la cual hace parte integral del presente contrato a los precios, cantidades, marcas y especificaciones presentadas al siguiente por menor:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	MARCA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	TONER HP LASER JET CE255A	UNIDAD	131	HP	\$380.000	\$60.800	\$57.744.800
2	TONER Q5949A	UNIDAD	23	HP	\$200.000	\$32.000	\$5.336.000
3	TONER HP LASER JET C7115A	UNIDAD	12	HP	\$148.000	\$23.680	\$2.060.160
4	TONER HP Q5942A	UNIDAD	13	HP	\$302.000	\$48.320	\$4.554.160
5	TONER HP LASER JET CE255X	UNIDAD	56	HP	\$450.000	\$72.000	\$29.232.000
6	TONER KYOCERA KM 1820 LA	UNIDAD	8	KYOCERA	\$290.000	\$46.400	\$2.691.200
7	CARTUCHO H.P Q6511X	UNIDAD	5	HP	\$332.500	\$53.200	\$1.928.500

8	TONER KYOCERA TK1147	UNIDA D	5	KYOCER A	\$185.000	\$29.600	\$1.073.000
9	TONER HP Q7553A	UNIDA D	25	HP	\$200.000	\$32.000	\$5.800.000
10	TONER CC364A	UNIDA D	10	HP	\$350.000	\$56.000	\$4.060.000
11	TONER HP Q2612A	UNIDA D	17	HP	\$200.000	\$32.000	\$3.944.000
12	KIT DE MANTENIMIEN TO HP LJ P4014/4015/451 5	UNIDA D	1	HP	\$247.000	\$39.520	\$286.520
13	TONER REF: LASER JET HP C9700A	UNIDA D	2	HP	\$282.000	\$45.120	\$654.240
14	TONER HP C8543X	UNIDA D	4	HP	\$819.000	\$131.040	\$3.800.160
15	TONER KYOCERA TK 70 FS9500	UNIDA D	8	KYOCER A	\$572.000	\$91.520	\$5.308.160
16	KIT DE MANTENIMIEN TO PARA IMPRESORA KYOCERA MITA FS-3820N UNIDAD FUSORA	UNIDA D	1	KYOCER A	\$595.000	\$95.200	\$690.200
17	KIT DE MANTENIMIEN TO PARA IMPRESORA HP LASER JET 9000DN	UNIDA D	1	HP	\$388.000	\$62.080	\$450.080
18	TONER HP Q7551A	UNIDA D	41	HP	\$350.000	\$56.000	\$16.646.000
19	TINTA MAGENTA EPSON 664 T664320	BOTELL A	8	EPSON	\$21.500	\$3.440	\$199.520
20	TINTA CIAN EPSON 664 T664220	BOTELL A	8	EPSON	\$21.500	\$3.440	\$199.520
21	TINTA AMARILLA EPSON 664 T664420	BOTELL A	10	EPSON	\$21.500	\$3.440	\$249.400
22	TINTA NEGRA EPSON 664 T664120	BOTELL A	18	EPSON	\$21.500	\$3.440	\$448.920

**CONTRATO No. 87 de 2015 CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONNERS CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ACADÉMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UPTC**

23	CARTUCHO HP LASER JET CE505A	UNIDA D	5	HP	\$191.000	\$30.560	\$1.107.800
24	TONER KYOCERA TK 57 FS 1920	UNIDA D	4	KYOCER A	\$493.000	\$78.880	\$2.287.520
25	TONER HP LASER JET Q2610A	UNIDA D	2	HP	\$197.000	\$31.520	\$457.040
26	TONER HP LASER JET C4096A	UNIDA D	1	HP	\$178.500	\$28.560	\$207.060
27	CARTUCHO HP 51645A	UNIDA D	3	HP	\$55.500	\$8.880	\$193.140
28	TONER HP Q6511A	UNIDA D	9	HP	\$234.000	\$37.440	\$2.442.960
29	TONER HP 92298A	UNIDA D	2	HP	\$148.000	\$23.680	\$343.360
30	CARTUCHO HP 51649A	UNIDA D	2	HP	\$166.500	\$26.640	\$386.280
31	CARTUCHO HP 51629A	UNIDA D	2	HP	\$49.500	\$7.920	\$114.840
32	TONER HP Q7553X	UNIDA D	13	HP	\$350.000	\$56.000	\$5.278.000
33	TONER HP Q6000A	UNIDA D	1	HP	\$197.000	\$31.520	\$228.520
34	TONER HP LASERJET Q6001A	UNIDA D	1	HP	\$197.000	\$31.520	\$228.520
35	TONER HP Q6003A MAGENTA	UNIDA D	1	HP	\$197.000	\$31.520	\$228.520
36	TONER HP LASER Q6002A	UNIDA D	1	HP	\$197.000	\$31.520	\$228.520
37	TONER HP Q2613X	UNIDA D	6	HP	\$222.000	\$35.520	\$1.545.120
38	KIT DE MANTENIMIEN TO IMPRESORA HP LASERJET 4250	UNIDA D	2	HP	\$228.000	\$36.480	\$528.960
39	TONER IMPRESORA XEROX PHASER 3428	UNIDA D	4	XEROX	\$296.000	\$47.360	\$1.373.440
40	CARTUCHO LEXMARK E 220 COLOR	UNIDA D	2	LEXMAR K	\$148.000	\$23.680	\$343.360

41	CARTUCHO HP Q2613A	UNIDA D	3	HP	\$148.000	\$23.680	\$515.040
42	CARTUCHO HP BLAK REF: C9364WL	UNIDA D	3	HP	\$44.500	\$7.120	\$154.860
43	CARTUCHO HP TRICOLOR REF: C8766WL	UNIDA D	3	HP	\$47.000	\$7.520	\$163.560
44	CARTUCHO HP C1823D	UNIDA D	3	HP	\$71.500	\$11.440	\$248.820
45	TONER Q2624A	UNIDA D	2	HP	\$159.000	\$25.440	\$368.880
46	TONER Q5949X	UNIDA D	5	HP	\$246.500	\$39.440	\$1.429.700
47	CARTUCHO C8728A, COLOR	UNIDA D	2	HP	\$71.500	\$11.440	\$165.880
48	TONER LASER NEGRA HP CE390A	UNIDA D	5	HP	\$395.000	\$63.200	\$2.291.000
49	TONER HP CB436X NEGRO	UNIDA D	1	HP	\$154.000	\$24.640	\$178.640
50	TONER KYOCERA FS 3900	UNIDA D	1	KYOCER A	\$340.000	\$54.400	\$394.400
51	TONER IMPRESORA H.P C8727A	UNIDA D	2	HP	\$43.500	\$6.960	\$100.920
52	TINTA NEGRA HP CH565A	UNIDA D	2	HP	\$121.000	\$19.360	\$280.720
53	CARTUCHO CANON REFERENCIA GPR-22 ORIGINAL	UNIDA D	1	CANON	\$127.000	\$20.320	\$147.320
54	TONER ORIGINAL XEROX PHASER 3117/22/24/25 REF. 10R001159	UNIDA D	9	XEROX	\$197.500	\$31.600	\$2.061.900
55	TINTA 21, C9351AL NEGRA DJ3910/3920/3930	UNIDA D	2	HP	\$43.500	\$6.960	\$100.920
56	TONER CB435A HP LASER JAT P1006	UNIDA D	4	HP	\$154.000	\$24.640	\$714.560

**CONTRATO No. 87 de 2015 CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONNERS CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ACADÉMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UPTC**

57	TONER XEROX WORCENTRE 3119	UNIDA D	2	XEROX	\$172.500	\$27.600	\$400.200
58	TONER CC532A YELLOW CP2025/CM2320 280	UNIDA D	1	HP	\$234.000	\$37.440	\$271.440
59	TONER HP CE505A BK 2300 LASER	UNIDA D	1	HP	\$197.000	\$31.520	\$228.520
60	TONER CYAN CC531A CP2025/CM2320 2800	UNIDA D	1	HP	\$234.000	\$37.440	\$271.440
61	TONER CC533A MAGENTA CP2025/CM2320	UNIDA D	1	HP	\$234.000	\$37.440	\$271.440
62	CB335WL TITNA 74 NEGRA	UNIDA D	1	HP	\$44.500	\$7.120	\$51.620
63	CB337WL TINTA 75 COLOR	UNIDA D	1	HP	\$54.500	\$8.720	\$63.220
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$151.512.500</b>		
<b>IVA</b>						<b>\$24.242.000</b>	
<b>VALOR TOTAL</b>							<b>\$175.754.500</b>

Se verificara el cumplimiento de las condiciones mínimas especificaciones, unidad de medida, cantidad, descripción y referencias incluidas en el pliego, el contratista debe garantizar la originalidad del producto, no se aceptaran bienes re manufacturados.

**PARÁGRAFO 1º.** La UNIVERSIDAD se reserva el derecho a modificar, adicionar o disminuir las cantidades anteriormente descritas según las necesidades de la misma, lo cual se realizará mediante la solicitud de pedido sin necesidad de modificación alguna al presente contrato. **PARÁGRAFO 2º.** Los bienes objeto del presente contrato se entregarán por EL CONTRATISTA en la Universidad, previo pedido que con antelación efectúe por escrito el funcionario autorizado (supervisor) para tal evento. **PARÁGRAFO 3º.** El funcionario autorizado para efectuar los pedidos a nombre de la UNIVERSIDAD es el Coordinador de Bienes, Suministros e Inventarios de la Universidad, determinando claramente el plazo máximo de entrega de cada pedido, teniendo en cuenta el número y las fechas de entrega programadas por el supervisor. **CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato es la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$175.754.500,00) dicha suma será cancelada al contratista

**CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONNERS CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ACADÉMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UPTC**

mediante máximo cinco actas parciales de pago, según entrega debidamente certificadas por el funcionario encargado de ejercer la supervisión y dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la factura con el lleno de los requisitos legales, y la expedición del acta de ejecución donde conste el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. **PARÁGRAFO.** En el momento del pago de la cuenta, le será descontado el valor correspondiente a la Estampilla Pro UPTC.

**CLÁUSULA TERCERA. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual El CONTRATISTA se compromete a entregar a entera satisfacción de la universidad, la totalidad de los elementos objeto del presente contrato, se contará a partir de la suscripción del acta de inicio previa aprobación de las garantías requeridas por la universidad y hasta el once (11) de diciembre de 2015. Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, es decir, que el cumplimiento de las obligaciones se va sucediendo de manera escalonada en el tiempo, se verificará su cumplimiento total hasta el vencimiento del término previsto para su ejecución. Pero el cumplimiento parcial de las obligaciones se verificará de acuerdo con las solicitudes de entrega de bienes hechos por la UNIVERSIDAD y dentro de los plazos que la misma establezca.

**PARÁGRAFO** La liquidación del contrato se hará mediante acta que suscribirá la UNIVERSIDAD, EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR, dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo del contrato. Para la liquidación será necesaria la presentación del acta definitiva de terminación del contrato y recibo a satisfacción del mismo por parte del supervisor. **CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se obliga para con LA UNIVERSIDAD a:**

1) Suministrar los elementos objeto del presente contrato, a los precios, referencias y plazos y sitios descritos en la propuesta de fecha 13 de abril de 2015. 2) El contratista como experto en el negocio, asumirá los afectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural y jurídica que debe cumplir con determinadas cargas frente al estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles. 3) los elementos objeto del contrato deberán ser entregados por el contratista en la uptc sede central Tunja y seccionales Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá. 4) garantizar la calidad y cantidad de todos y cada uno de los elementos objeto de compra del presente contrato .5) Atender las solicitudes y recomendaciones que realice la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC), por intermedio del funcionario encargado de ejercer la Supervisión del Contrato. 6) Legalizar el contrato dentro de los cinco (05) días siguientes al recibo de la minuta. 7) Firmar el acta de liquidación una vez se cumpla con la totalidad del objeto contractual. 8) Presentar al momento de la liquidación del contrato las certificaciones en que conste que se encuentra a PAZ Y SALVO en el pago de los aportes de las obligaciones al sistema de salud (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL). 9) Legalizar el contrato dentro de los cinco (05) días siguientes al recibo de la minuta. 10) Firmar el acta de liquidación una vez se cumpla con la totalidad del objeto contractual. 11) el

**CONTRATO No. 87 de 2015 CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONNERS CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ACADÉMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UPTC**

contratista está en la obligación de cumplir con los criterios ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, así mismo tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud en el trabajo que le sean aplicables. El contratista no dejara sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna y salud humana, no contaminará la atmosfera, el suelo o los cuerpos de agua. **CLÁUSULA QUINTA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** La UNIVERSIDAD pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la Sección 0101 Unidad Administrativa. 1.2.1.2 20 ADM materiales y suministros 1.2.1.2 20 ADM materiales y suministros, sección 020101 facultad de ciencias de la educación 1.2.1.2 20 ADM materiales y suministros, sección 020201 facultad de ciencias, 1.2.1.2 20 ADM materiales y suministros. Sección 020301 facultad de ciencias económicas y administrativas, 1.2.1.2 20 ADM materiales y suministros. Sección 020401 facultad de ciencias de la salud. 1.2.1.2 20 ADM materiales y suministros. Sección 020501 facultad de ciencias agropecuarias 1.2.1.2 20 ADM materiales y suministros, sección 020601 facultad de ingeniería 1.2.1.2 20 ADM materiales y suministros, sección 020701 facultad de derecho y ciencias sociales 1.2.1.2 20 ADM materiales y suministros, sección 020801 facultad seccional Duitama 1.2.1.2 20 ADM materiales y suministros, sección 020901 facultad seccional Sogamoso 1.2.1.2 20 ADM materiales y suministros. Seccional 021001 facultad seccional Chiquinquirá 1.2.1.2 20 ADM materiales y suministros. Sección 021101 facultad de estudios tecnológicos y a distancia 1.2.1.2 20 ADM materiales y suministros. CDP No. 869 del 13 de marzo de 2015. **CLÁUSULA SEXTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en la Constitución y en las demás normas legales vigentes, ni encontrarse sancionado por juicios fiscales, que le impida celebrar este contrato, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA:** Para todos los efectos del presente contrato, LA UNIVERSIDAD designará un supervisor quien ejercerá las funciones de supervisión y vigilancia en cuanto a la ejecución del contrato. El supervisor será la doctora EDELMIRA BOHORQUEZ BECERRA, jefe de oficina de almacen e inventarios o quien haga su veces; quien no podrá delegar esta función; el SUPERVISOR, en ejercicio de sus funciones, está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al CONTRATISTA, así como exigirle la información que considere necesaria. De igual manera el SUPERVISOR ejercerá las funciones aquí señaladas respecto de los subcontratistas que previamente autorizados por escrito por LA UNIVERSIDAD empleare EL CONTRATISTA en desarrollo de este contrato. El supervisor no tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del presente contrato, ni para imponerle obligaciones distintas a las aquí estipuladas, ni para exonerarlo de ninguno de sus deberes y responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto el supervisor tampoco podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificación a los términos de este contrato, Las diferencias que se presenten entre el supervisor y EL CONTRATISTA serán resueltas por el Representante legal de la UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA, sin perjuicios de las acciones de Ley.

333

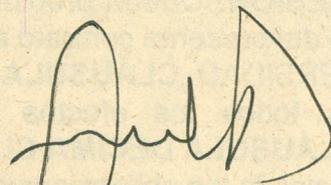
**CLÁUSULA OCTAVA.- CLÁUSULA PENAL:** Si EL CONTRATISTA llegare a incumplir total o parcialmente con sus obligaciones, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al veinte por ciento (20%) sobre el valor total del contrato, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. **PARÁGRAFO.** La anterior suma se pagará sin perjuicio de la sanción moratoria por incumplimiento de que trata el presente contrato. **CLÁUSULA NOVENA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato podrá darse por terminado: a) Por llegar el plazo previsto en el presente contrato, b) Por ceder el CONTRATISTA el presente contrato sin autorización de la UNIVERSIDAD, c) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, d) Por mutuo acuerdo entre las partes, d) En forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, por parte del CONTRATISTA, e) Por la evasión por parte del CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato, del pago total o parcial de los aportes de Salud y Pensiones o de los aportes Parafiscales, f) Por muerte o incapacidad absoluta del contratista que imposibilite su ejecución, g) En los casos previstos en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA.- INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con la UNIVERSIDAD y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la UNIVERSIDAD y al pago de los honorarios estipulados por la prestación de servicio. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre la UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN:** Queda prohibido al CONTRATISTA ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato a cualquier título, salvo previa autorización escrita de la UNIVERSIDAD. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Tunja. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- MULTAS.** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, se realizará el procedimiento señalado en el Acuerdo 074 de 2010, en lo referente a multas. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente contrato: 1. Solicitud de contratación suscrita por el Rector de la UPTC. 2. CDP No. 869. 3. Documentos jurídicos, técnicos y financieros del contratista. 4. Propuesta técnica del 13 de Abril de 2015. 5. Documentos previos e invitación privada No. 010 de 2015. 6. Los demás documentos que constituyen requisitos previos, y los que se produzcan en desarrollo del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- GARANTÍAS.** Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo del presente documento El CONTRATISTA deberá constituir a favor de la UNIVERSIDAD una póliza única otorgada a través de una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria que ampare: **1. Cumplimiento del contrato** por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del contrato, por el término del mismo y cuatro (04) meses más. **2. Calidad.** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, que deberá comprender un año (1) contado a partir del recibo a satisfacción del bien suministrado. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN**

JP

**CONTRATO No. 87 de 2015 CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONNERS CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ACADÉMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UPTC**

**UNILATERAL:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en el Acuerdo 074 de 2010 y demás normas vigentes y concordantes. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo, transacción y conciliación. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener a la UNIVERSIDAD libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Perfeccionamiento. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, previo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, la disponibilidad y el registro presupuestal de acuerdo a lo estipulado en el artículo 71 de la ley 179 de 1994 y el decreto 111 de 1996 (Consejo de Estado - Sección tercera, expediente No. 14935 del 27 de enero de 2000), y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: 1. Presentar a LA UNIVERSIDAD las garantías y/o seguros de que trata este contrato, las cuales deberán ser debidamente aprobadas por la Institución. Para esto el contratista cuenta con cinco (05) días para su legalización contados a partir del recibo del contrato. 2. La Universidad efectuará la publicación en la página Web de la universidad y en el SECOP. Para constancia se firma en Tunja a los veintinueve (29) días del abril de 2015.

LA UNIVERSIDAD,



**GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ**  
Rector

EL CONTRATISTA,



**NÉSTOR JAVIER FLOREZ MARIÑO**  
REPRESENTANTE LEGAL GRUPO TECNOTRONIX S.A.S

 Elaboró: Felipe prieto  
Profesional Universitario Oficina Jurídica  
Revisó: Liliana Marcela Fontecha Herrera  
Jefe Oficina Jurídica